



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº

345

LA SERENA,

07 MAR. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Solange Arancibia Fábrega, de 27 de Febrero de 2017; el currículum vitae; el Certificado de Antecedentes, de 23 de Enero de 2017, del Registro Civil; la cédula de identidad; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Secplan, de 2 de Febrero de 2017; el Memo N° 45-E, de 8 de Febrero de 2017, del Jefe de Comunicaciones al Administrador Municipal (S); el Certificado de expertiz, de 8 de Febrero de 2017, emitido por el Jefe de Comunicaciones; la solicitud de imputación presupuestaria N° H-107/17, de 13 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal; el Ordinario N° 02-0207/17 de 15 de Febrero de 2017; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

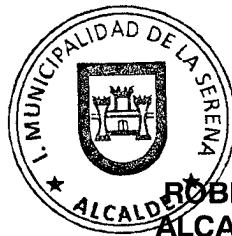
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios a honorarios por actividades municipales, suscrito el 27 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y doña **SOLANGE VANESSA ARANCIBIA FÁBREGA**, R.U.T. N° [REDACTED] fecha de nacimiento el [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], quien, en su calidad de músico, debió realizar una presentación musical de estilo ranchero, como solista, el día 11 de Febrero de 2017, a las 14:00 horas, en el parque Pedro de Valdivia, en La Serena, en el marco del evento "Fiesta costumbrista en el parque Pedro de Valdivia".
- 2.- El valor total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.
- 3.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 4.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del contrato, al jefe de Comunicaciones don Yanko Muñoz Iriarte.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** a doña Solange Arancibia Fábrega personalmente o carta certificada.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.999.002, Área de Gestión: 3-7-7.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MAJUEGA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Srta. Solange Arancibia Fábrega
 - Yanko Muñoz Iriarte (ITO)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

SOLANGE VANESSA ARANCIBIA FÁBREGA

En La Serena, a 27 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, doña **SOLANGE VANESSA ARANCIBIA FÁBREGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Músico, fecha de nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de la temporada estival, ha patrocinado el evento veraniego "Fiesta costumbrista en el parque Pedro de Valdivia".

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, decidió contar con la participación de doña **SOLANGE VANESSA ARANCIBIA FÁBREGA**, por considerar que posee experiencia para realizar una presentación artística musical, lo que se acredita en el certificado de expertiz, de fecha 8 de Febrero de 2017, emitido por don Yanko Muñoz Iriarte, Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de La Serena.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios a honorarios de doña **SOLANGE VANESSA ARANCIBIA FÁBREGA**, individualizado en la comparecencia, quien, en su calidad de músico, debió realizar una presentación musical de estilo ranchero, como solista, el día 11 de Febrero de 2017, a las 14:00 horas, en el parque Pedro de Valdivia de La Serena, en el evento "Fiesta costumbrista en el parque Pedro de Valdivia".

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato. Es responsabilidad del artista el traslado y la alimentación.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

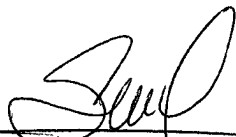
SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° **H-107/17 de fecha 13 de Febrero de 2017**.

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

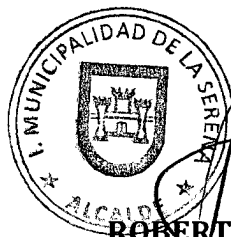
OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



SOLANGE VANESSA ARANCIBIA FABREGA
R.U.T. [REDACTED]



ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Yanko Muñoz Iriarte (ITO)
 - Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MVV/CAMT